



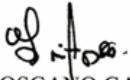
RAD.: 081374089001-2020-0002

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: RAMIRO ENRIQUE CARVAJALINO GONZALEZ y
MARIA ELENA DE LA HOZ MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvese a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 18 de enero de 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Dieciocho (18) de Enero del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores RAMIRO ENRIQUE CARVAJALINO GONZALEZ y MARIA ELENA DE LA HOZ MUÑOZ, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 22 de enero del 2021, a partir de las 10:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores RAMIRO ENRIQUE CARVAJALINO GONZALEZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 8.572.172 y MARIA ELENA DE LA HOZ MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No 22.698.299, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios RAMIRO ENRIQUE CARVAJALINO GONZALEZ y MARIA ELENA DE LA HOZ MUÑOZ para el día 23 de marzo del 2021, a partir de las 09:30 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores ARMANDO EMILIO LASTRA VARELA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.536.962 expedida en Campo de la Cruz, residente en la Calle 5 No. 1 - 05 Barrio Flores de María de Campo de La Cruz Atlántico y la señora ALEJANDRA CAROLINA PAEZ CERVANTES, identificada con cedula de ciudadanía No1.043.8471.421 expedida en Campo de La Cruz Atlántico, residente en la Calle 3 No. 8 - 41 Barrio la Esperanza del Municipio Campo de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:



- SOLICITANTES:
- Ramiro Enrique Carvajalino González y María Elena de La Hoz Muñoz, correo electrónico: carvajalinon857@gmail.com .
- Contactos Nos. 3043588123 - 3008642623
- TESTIGOS:
- Armando Emilio Lastra Varela: Contacto No.3145329382
- Alejandra Carolina Páez Cervantes: contacto No. 3046682754.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
19/01/2020
Notifica por estado No. **005**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro